

RECURSO DE REPOSICION

JOSE FDO SCHEELL C <jofersche@hotmail.es>

Vie 26/04/2024 16:04

Para:Juzgado 16 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

para jose 0001.pdf; RECURSO DE REPOSICION.pdf;

PSI...

JOSE FERNANDO SCHEELL CORTES

Abogado

Carrera 3a No 11-55 Of 205

Edificio Piel Roja

Tel: 318 4020003

JOSE FERNANDO SCHELL C
Abogado

Señor

JUEZ 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D.

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIARIO DE APELACION

REFERENCIA: PROCESO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: RODOLFO ANDRES OSORIO CASTAÑO

DEMANDADA: ALVARO GIRALDO GONZALES Y OTRO

RADICACIÓN: 2023-138

JOSE FERNANDO SCHELL C, mayor de edad apoderado de la parte actora solicito al Señor Juez se sirva dar tramite al presente recurso en contra del auto proferido el día 19 de Abril del año en curso en el proceso de la referencia respecto del numeración 1ro por las razones que a continuación expondré:

1.- El día 27 de Febrero de la calenda a las 8:37 am este togado elevo al despacho además de las publicaciones mencionadas en el Auto del 19 de Abril del año en curso **CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO** del acreedor Hipotecario; BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA, con el fin de demostrar al despacho que en el registro de Cámara y Comercio del acreedor las direcciones electrónicas y físicas del BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA son inexistentes ya que se LEE claramente en el documento en los items de direcciones: "**NO REPORTO**", y en el de notificaciones Judiciales se LEE: "**NO HAY CONSTANCIA**" – *las comillas son mias-*.

Se aportó el documento con el fin principal de demostrar probatoriamente que de acuerdo a las exigencias normativas señaladas por el despacho frente a lo reglado en el artículo 291 del CGP resulta imposible para este togado dar alcance al

EDIFICIO PIEL ROJA

Cra 3ra # 11 – 55 of 205

318 402 00 03

jofersche@hotmail.es

JOSE FERNANDO SCHELL C
Abogado

mandato que este contempla respecto a las notificaciones personales .

ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL. PARA LA PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE PROCEDERÁ ASÍ:

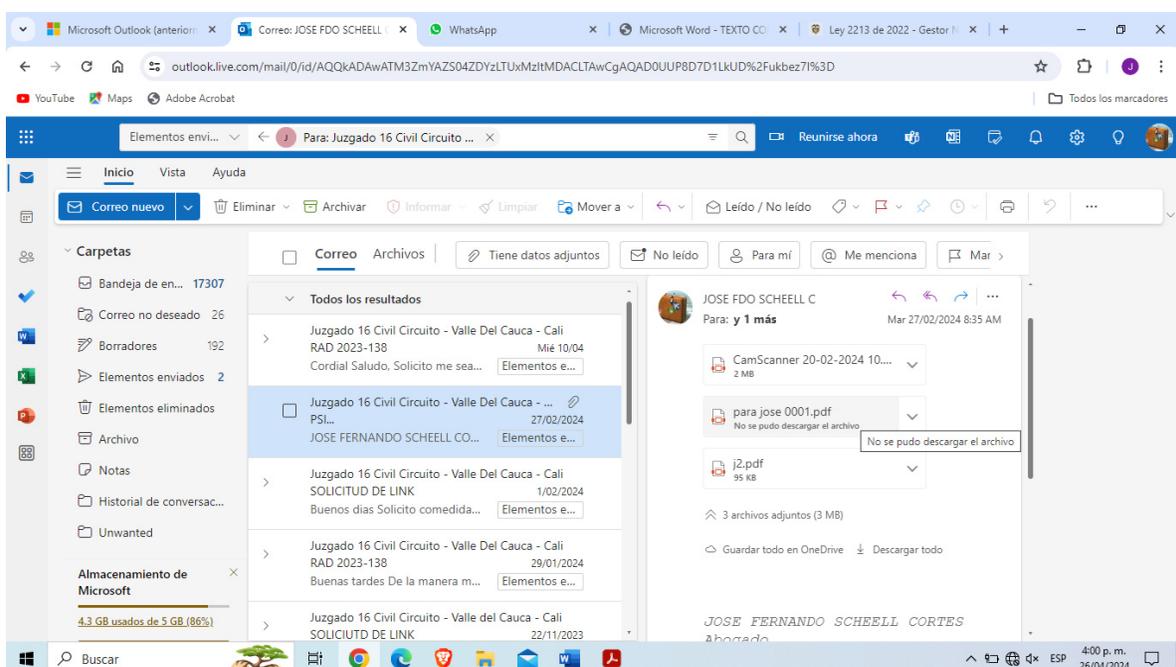
...

2. Las personas jurídicas de derecho privado y los comerciantes inscritos en el registro mercantil deberán registrar en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente del lugar donde funcione su sede principal, sucursal o agencia, la dirección donde recibirán notificaciones judiciales. Con el mismo propósito deberán registrar, además, una dirección electrónica. Esta disposición también se aplicará a las personas naturales que hayan suministrado al juez su dirección de correo electrónico.

Leído lo contenido en el Numeral 2do del estatuto procesal relacionado y analizado y comparado con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cali con lo argumentado en este recurso es entendido que la notificación reglada en el artículo 291 y del Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 NO ES POSIBLE DE REALIZAR por las razones aquí expuestas.

Por lo anteriormente expuesto solicito al despacho reponga respecto del Numeral 1 del Auto de 19 de Abril de 2024 .

Me permito anexar a este memorial NUEVAMENTE el certificado de cámara y comercio del cual el despacho no se pronuncio en el auto del 19 de Abril y el pantallazo del correo enviado a ustedes.



EDIFICIO PIEL ROJA
Cra 3ra # 11 - 55 of 205
318 402 00 03
jofersche@hotmail.es

JOSE FERNANDO SCHEELL C
Abogado

Del Señor Juez,



JOSE FDO SCHEELL C

CC# 16535622

T.P 237.218 DEL CSJ

EDIFICIO PIEL ROJA

Cra 3ra # 11 - 55 of 205

318 402 00 03

jofersche@hotmail.es



Recibo No. 9305428, Valor: \$3.700

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824013CNU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Nombre: BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
Domicilio: Cali Valle
Direccion domicilio principal: CL. 8 No. 1 14
Direccion notificacion judicial: -NO HAY CONSTANCIA
Matricula mercantil número 163135-2 Fecha matricula : 01 de octubre de 1985

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE octubre DE 1999 , INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 28 DE octubre DE 1999 BAJO EL NÚMERO 16572 DEL LIBRO XV , LA SOCIEDAD BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA S A DOMICILIADA EN Bogota CANCELO LA MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 163135 - 2 DE SU SUCURSAL PROPIETARIO FORANEIO BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA UBICADA EN CL. 8 No. 1 14 CALI

CERTIFICA

Nombre:	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA S A
NIT:	860040178 -
Matrícula No.:	No reportó
Domicilio:	Bogota
Dirección:	No reportó
Teléfono:	No reportó

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Recibo No. 9305428, Valor: \$3.700

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824013CNU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



Ana M. Lengua B.